

REF: 08001311000820230037500
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Señora Juez: a su despacho el presente proceso para asignación de fecha para prueba de ADN. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 2 de mayo de 2024

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto que se informa que no se realizó la prueba de ADN en la fecha señalada, ya que el demandado no se presentó y la defensora de familia del ICBF solicita sea citado nuevamente, por ser procedente, se

R E S U E L V E:

. Señalase el día 21 de mayo de 2024 a las 9:00 A.M. para la realización de la prueba de ADN, mediante el uso de marcadores genéticos a la demandante señora GLORIA LILIANA TORRES RUIZ, al menor JORGE ADRIAN TORRES RUIZ y al señor RAFAEL ANTONIO NIÑO CASTRO, la cual se realizará en el laboratorio HARPER LTDA, ubicado en la carrera 38 No. 58-88, Elabórese el respectivo FUS y oficio y dirigir la petición al correo electrónico: icbfigun_bog@unal.edu.co; igualmente anexar el auto que ordena la prueba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

mllc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0456665fd485a1a1f94502aafb9fb3e7a8b00ec1190192c8a4960b6f1ff3bd27**

Documento generado en 02/05/2024 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>